

Resolución de Presidencia

N° 090 -2017-INGEMMET/PCD

Lima, 04 JUL. 2017

VISTOS:

La Carta OECCH/N° 050/2017 dirigida por la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú; el Informe N° 063-2017-INGEMMET/DGR y el Memorando N° 296-2017-INGEMMET/DGR de la Dirección de Geología Regional; el Informe N° 520-2017-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal; el Informe N° 166-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 272-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Carta N° OECCH/N° 050/2017 de fecha 25 de mayo de 2017 la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú cursa invitación al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para que asista al seminario y curso de formación sobre Geología Marina y Costera denominada “2017 Seminar on Marine Geological Survey and Coastal Environmental Conservation for Developing Countries” que se realizará desde el 07 de julio al 27 de julio del presente año, presentándose al Ingeniero Luis Moroni Cerpa Cornejo para participar en el citado evento conforme a la Carta N° 094-2017-INGEMMET/PCD;

Que, mediante Informe N° 063-2017-INGEMMET/DGR del 14 de junio de 2017 y Memorando N° 296-2017-INGEMMET/DGR del 03 de julio de 2017 la Dirección de Geología Regional cumple con remitir documentación sustentatoria para la participación al curso “2017 Seminar on Marine Geological Survey and Coastal Environmental Conservation for Developing Countries” a realizarse del 07 de julio al 27 de julio 2017 en la República Popular China solicitando se otorgue autorización de viaje al exterior por el periodo del 04 al 28 de julio de 2017, considerando tiene como propósito adquirir y reforzar nuevos conocimientos en cuanto a métodos de investigación y cartografiado en geología marina que será de aplicación directa en el Proyecto GR37A: Estudio geológico de la Margen Continental de la cartas náuticas N° 225 Punta Malpaso de Asia a Tambo de Mora y N° 113 Bahía Paita a Punta Gobernador a escala 1:100 000 y Estudios Antárticos, precisándose que dicha capacitación es de interés institucional debido a que se alinea dentro del Plan Estratégico Institucional y se encuentra acorde con el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el Plan Operativo Institucional 2017 del INGEMMET; asimismo, que la participación del señor Ingeniero Luis Moroni Cerpa Cornejo no irrogará gastos al INGEMMET toda vez que la citada invitación incluye los gastos de pasajes, hospedaje, alimentación y transporte;



Que, mediante Informe N° 520-2017-INGEMMET/OA-UP del 04 de julio de 2017 la Unidad de Personal concluye que el señor Luis Moroni Cerpa Cornejo es servidor de la Dirección de Geología Regional con contrato a plazo indeterminado regulado por el Decreto Legislativo N° 728; asimismo que el sustento de viaje cumple con los requisitos señalados en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET", aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD para la autorización de viaje respectiva, precisándose que no irrogará gasto alguno al Estado, por lo que estima que corresponde gestionar la expedición de la Resolución de autorización de viaje al exterior por capacitación, por el período del 04 al 28 de julio de 2017, conclusión con la que concuerda la Oficina de Administración conforme al Informe N° 166-2017-INGEMMET/SG-OA de fecha 04 de julio de 2017 dando cuenta que el costo de los pasajes aéreos, alimentación y movilidad local estará a cargo de los organizadores, por tanto, no irrogará gastos al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 272-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 04 de julio de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable otorgar la autorización de viaje al servidor Luis Moroni Cerpa Cornejo puesto que cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, así como en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios del INGEMMET", aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD;

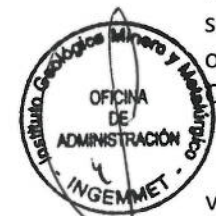
Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias de la Ley N° 27619, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al exterior para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre que no ocasionen gastos al Estado;

Que, conforme a la invitación y el itinerario de viaje; corresponde autorizar el viaje del Ingeniero Luis Moroni Cerpa Cornejo del 04 de julio al 28 de julio de 2017;

Que, conforme a los informes de Vistos y a las consideraciones expuestas corresponde autorizar el viaje del Ingeniero Luis Moroni Cerpa Cornejo con la finalidad de que participe en el seminario y curso de formación sobre Geología Marina y Costera denominada "2017 Seminar on Marine Geological Survey and Coastal Environmental Conservation for Developing Countries", por cuanto existe interés institucional para su participación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias de la Ley N° 27619, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en el ejercicio de las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el Visto Bueno de la Secretaría General, de la Dirección de Geología Regional, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del servidor Luis Moroni Cerpa Cornejo, con DNI N° 25001082, servidor de la Dirección de Geología Regional, a la República Popular China del 04 de julio al 28 de julio de 2017 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La autorización del viaje al exterior otorgada conforme al artículo 1 no irroga gastos al INGEMMET.

Artículo 3.- Disponer que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el profesional cuyo viaje se autoriza presentará al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).



Regístrese y comuníquese



Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET



Distribución:
DIR
OAJ
UP



